



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 202 - 2017 - MPC

Cusco, 26 JUN 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 20, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un Regidor o Regidora hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el señor Alcalde viajará a la ciudad de Lima, a participar en una reunión con el Ministro y funcionarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, entre los días 27 al 29 de junio de 2017, sobre mejoramiento de colectores de las quebradas de Saphy, Av. El Sol, Av. Tullumayo y Av. El Ejército y otras actividades; razón por la cual resulta necesario encargar el Despacho de Alcaldía a un Regidor o Regidora hábil;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el numeral 6) y el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a **Jesyka Guevara Villanueva**, Regidora de la Municipalidad Provincial del Cusco, el Despacho de Alcaldía, entre los días 27 de junio a las 15.00 horas del 29 de junio de 2017, dado que el señor Alcalde, Carlos Moscoso Perea, se ausentará del Despacho de Alcaldía, en comisión de servicios, para viajar a la Capital de la República, ello, conforme a lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que las atribuciones administrativas las ejercerá el Gerente Municipal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ALCALDIA
CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Loana Peña
SECRETARIO GENERAL